Señor (a) (es)
CONSTRUCTORA MAKINA S.A.S
NIT: 901.343.636-4
R/Legal: CARLOS HERNÁN AGUDELO MARTÍNEZ
C.C. 16.347.154
Dirección: CENTRO COMERCIAL DEL PARQUE OFICINA 402
Teléfono: 311 5447280
E-mail: proyectosomacsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-042-2025

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL SECTOR DE LOS BAÑOS Y PASILLO DE LA SEDE EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI DE LA IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CARRERA 1 CALLE 10 ESQUINA, CABECERA MUNICIPAL".

FICHA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

ANEXO No. 2

VALOR DE LA OFERTA

OBJETO: OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL SECTOR DE LOS BAÑOS Y PASILLO DE LA SEDE EDUCATIVA GENERAL ANZOÁTEGUI DE LA IE INMACULADA CONCEPCIÓN, CARRERA 1 CALLE 10 ESQUINA, CABECERA MUNICIPAL" MC-042-2025.

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
	Desmonte de cubierta de fibro cemento	M2	108,8	$ 12.120	$ 1.318.656
	Cargue y retiro material volqueta -10Km	M3	16,32	$ 96.000	$ 1.566.720
	Limpieza desmonte aseo	M2	108,8	$ 10.540	$ 1.146.752
	Cerramiento tela fib. Tejida H=2,10M-BORD	ML	130	$ 15.250	$ 1.982.500
2	**TECHO**				
	Teja ajover trapezoidal color .27MM	M2	86	$ 66.960	$ 5.758.560
	Estructura metálica	KG	615	$ 9.750	$ 5.996.250
	Instalación estructura metalica	M2	108,8	$ 28.450	$ 3.095.360
	Andamio metalico certificado alturas (Alquiler)	DIA	15	$ 5.100	$ 76.500
	Canal lamina galvanizada cal. 26	ML	40	$ 78.530	$ 3.141.200
	Bajante aguas lluvias pvc 3"	ML	10	$ 36.220	$ 362.200
	Caballete teja ajover	ML	25	$ 58.110	$ 1.452.750
	Instalación teja aluminio	M2	108,8	$ 28.770	$ 3.130.176

	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$	29.027.624
	AIU	GLB	32%		$	9.288.840
	TOTAL OBRA				$	38.316.464

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38316.464)
INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta: 2 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

Nombre del proponente: CONSTRUCTORA MAKINA S.A.S.
Identificación / NIT 901343636-4
Dirección: Centro comercial del parque ofi. 402, Centro Tuluá - Valle
Tel / Celular: 3113092334

Firma _____

Nota 1: La no presentación del Anexo No. 2 "valor de la oferta", su diligenciamiento incompleto o incorrecto, que el valor de la propuesta verificada y corregida no cumpla con las exigencias de la entidad, o que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems supere el precio máximo, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA
Nota 2: Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3: En caso de presentarse inconsistencias entre el valor expresado en letras y en valores, la oferta será RECHAZADA.

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.316.464).** El cual se imputará a los Certificado de Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 695 del 03 de Octubre de 2025.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Ginebra pagara mediante dos actas parciales de avance de obra del 30% cada una, y un acta final correspondiente al 40% previa aprobación por parte del supervisor del contrato. La última acta irá acompañada de la liquidación del contrato, previa entrega de las obras objeto del contrato donde debe incluir la certificación, informe final y acta de supervisión final firmado por el supervisor.

El proponente debe tener en cuenta que todo pago que efectué el Municipio de GINEBRA, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El pago de la última factura estará condicionado a la suscripción del informe final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor del contrato
Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Municipio Ginebra Valle.

GARANTÍAS:

El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

El proponente debe acreditar toda la documentación al día, al igual debe anexar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Gestión Documental: 27.25.
Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal